

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442 -2025-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 30 de diciembre 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

**POR CUANTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N°117-2025-MDJLBYR, el Informe N° 545-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto sobre Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero e Informe Legal N° 420-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en uso de sus atribuciones, el Concejo Municipal y de conformidad con el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 mediante Acuerdo de Concejo Municipal 117-202-MDJLBYR en la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre 2025;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, precisa que "Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Que, mediante Informe N° 545-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, propone el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior, que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el señor alcalde es el órgano ejecutivo de los acuerdos que emita el Concejo Municipal, por lo que es necesario emitir la presente Resolución de aprobación del PIA 2026 para la correspondiente ejecución por las áreas administrativas de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones tipificadas en los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos pertinentes respecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por el monto de S/. 63,702.384 (Sesenta y tres millones setecientos dos mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) según la siguiente distribución:**

| Fuente / Rubro de financiamiento                                    | (En soles)        | %             |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|
| <b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>                                       | <b>809,087</b>    | <b>1.27</b>   |
| 00 Recursos Ordinarios                                              | 809,087           | 1.27          |
| <b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>                          | <b>10,411,010</b> | <b>16.34</b>  |
| 09 Recursos Directamente Recaudados                                 | 10,411,010        | 16.34         |
| <b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>                                     | <b>52,482,287</b> | <b>82.39</b>  |
| 07 Fondo de Compensación Municipal                                  | 8,839,327         | 16.84         |
| 08 Impuestos Municipales                                            | 21,936,000        | 41.80         |
| 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 21,706,960        | 41.36         |
| <b>TOTAL</b>                                                        | <b>63,702.384</b> | <b>100.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la distribución porcentual del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN ascendente a S/. 8.839.327 (Ocho millones ochocientos treinta nueve mil trescientos veintisiete con 00/100 soles), según la siguiente distribución:

| CATEGORIA DE GASTO | %      | (EN SOLES) |
|--------------------|--------|------------|
| GASTO CORRIENTE    | 95.00% | 8 397 361  |
| GASTO DE CAPITAL   | 5.00%  | 441 966    |

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitir el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Rivero a la Contraloría General de la República, Congreso de la República y la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black  
ALCALDE

Archivo  
 Alcaldía  
 G. Municipal  
 Planeamiento E. y Presupuesto  
 Administración Financiera  
 Tesorería  
 Contraloría General de la República  
 Congreso de la República  
 Dirección General del Presupuesto Público  
 Tecnologías

580406